

PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE EDUCADOR/A SOCIAL DE LA FUNDACIÓN TUTELAR DE LA RIOJA

PRIMERA PARTE: DESARROLLE LAS SIGUIENTES 5 PREGUNTAS.

1.- LA FUNDACIÓN TUTELAR DE LA RIOJA: BENEFICIARIOS, FINES Y FUNCIONES.

2.- LA RENTA DE LA CIUDADANÍA DE LA RIOJA: REQUISITOS PARA SER TITULAR DEL DERECHO A LA RENTA DE LA CIUDADANÍA, RECOGIDOS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 4/2017, DE 28 DE ABRIL.

3.- ESTRUCTURA DEL SISTEMA PÚBLICO RIOJANO DE SERVICIOS SOCIALES ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 14 AL 19 DE LA LEY 7/2009, DE 22 DE DICIEMBRE.

4.- ENUMERE EL CATÁLOGO DE SERVICIOS, SEGÚN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

5.- LA INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA. ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN.

23 DE MARZO DE 2019.

PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE EDUCADOR/A SOCIAL DE LA FUNDACIÓN TUTELAR DE LA RIOJA

SEGUNDA PARTE: ELABORE UN PROYECTO INDIVIDUALIZADO DE ATENCIÓN EN RELACIÓN CON EL CASO PRÁCTICO QUE SE PROPONE A CONTINUACIÓN

La Fundación Tutelar de La Rioja es designada tutora, mediante sentencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia número 1 de Logroño, de Marta, mujer de 36 años residente en el barrio de Varea (Logroño) en un piso de alquiler.

Está diagnosticada de trastorno mental grave desde su adolescencia, con nula conciencia de su enfermedad. Muestra un carácter fuerte y ambivalente, con clara falta de habilidades sociales y domésticas. Tiende a la desorganización tanto en el ámbito personal como en el control económico. Es consumidora esporádica de sustancias tóxicas relacionándose en este entorno marginal.

Marta ha tenido trabajo de forma intermitente, en la actualidad no desempeña actividad laboral alguna.

Es huérfana de padres y tiene un hermano en Logroño con el que mantiene una relación conflictiva.

23 DE MARZO DE 2019